



D. _____, con DNI _____, con domicilio en la C/_____
H y miembro de la asociación SALVEMOS NUESTRA TIERRA ¡NO A LAS MACROGRANJAS! Cif G-01903954. En nombre de esta,

EXPONE: Una vez abierto el proceso para la presentación de sugerencias tras la exposición a información pública, correspondiente al Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura, nos dirigimos a la Confederación Hidrográfica del Segura para que tenga en cuenta las siguientes sugerencias, que desde la Asociación entendemos que son muy importantes para proteger los acuíferos de la Comarca del Altiplano de las actividades agrícolas (hortícolas, uva de mesa) y ganaderas intensivas, que ponen en riesgo la continuidad de nuestro modelo económico, sostenible y que en los últimos años de la mano de agricultura tradicional, industria vitivinícola y turismo entre otros están consiguiendo un mayor valor añadido para beneficio de todos los vecinos, combinando el desarrollo sostenible con la calidad de vida de los habitantes. Por todo ello se propone:

PRIMERO: Que en la demanda de recursos hídricos se tengan en cuenta únicamente las superficies con derechos reconocidos y no se tenga en cuenta toda la superficie que hace uso del agua.

SEGUNDO: Que se declare oficialmente la sobre-explotación de los acuíferos en mal estado cuantitativo, adoptando las medidas necesarias contempladas por la Administración para la recarga y conservación de los mismos.

Como se ha visto en los últimos años existen varios acuíferos en el que la conservación de sus masas hídricas corre peligro al no haber adoptado medidas pertinentes para su conservación por parte de la Administración, por lo que sería conveniente parar las extracciones de los mismos y establecer medidas de conservación para proteger los acuíferos. Sería conveniente paralizar las extracciones para uso agrícola o ganadero en zonas donde los acuíferos se encuentran sobre-explotados y restringir su uso en caso de que existan ciertos problemas determinados por una extracción masiva del agua respecto a la recarga de los mismos.

TERCERO: Basándonos en la regulación y las normativas existentes, con el fin de proteger el medio natural, sugerimos que se prohíba el vertido de purines sobre cualquier terreno situado sobre los acuíferos de la cuenca del Segura, así como sobre zonas declaradas como vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrícola.

CUARTO: Que se aprueben los planes de Ordenación de los acuíferos sobre-explotados en los plazos que marca la normativa. Actualmente existen varios ejemplos de acuíferos sobre-explotados que no contemplan un plan de ordenación que los regule, por tanto creemos que para cumplir la ley debería incluirse un Plan de Ordenación.



QUINTO: Que se revise el aprovechamiento integral de las aguas subterráneas de la comarca del Altiplano y que se adapte el volumen confesional a lo que realmente se ha venido extrayendo, superficie regable y la superficie que realmente se está regando.

SEXTO: Introducir una distancia de seguridad entre las instalaciones porcinas ganaderas intensivas y los vertidos de purines que puedan generar y los diferentes elementos a proteger, tales como acuíferos, elementos hidrográficos (ramblas, zonas de recarga de acuíferos etc.)

SÉPTIMO: Efectos acumulativos:

Respecto a utilización de **purines o materia fecal:** Proponemos que se añada texto normativo que limite la posibilidad de utilización de purines o materia fecal (si no se prohíbe totalmente como sugerimos en la alegación tercera) pero donde **se contemple la limitación** teniendo en cuenta la existencia de superficies de cultivo con plantaciones hortícolas o de frutales que no sean de cultivo ecológico, puesto que la utilización de abonos nitrogenados agravaría el problema si en la misma zona se vierten purines. Además, la inclusión de esta limitación haría más coherente la protección o limitación de vertido de purines o materia fecal.

OCTAVO Proponemos que se consideren los **efectos acumulativos de concesión de autorizaciones de uso para de ganadería intensiva** de porcino y bovino **con autorizaciones concedidas de cualquier actividad que pueda sumar contaminación sobre el medio ambiente**, especialmente con otras autorizaciones del mismo tipo concedidas anteriormente, con autorizaciones de actividad de plantas de compostaje, de tratamiento de residuos de cualquier tipo y de industrias que puedan utilizar como materia prima cualquier resto o despojo animal principalmente pero no en exclusividad.



NOVENO: Contemplar el control, prohibición y la progresiva reducción de nuevos regadíos en la comarca del Altiplano. Esta comarca, no recibe aportes de agua del exterior y se abastece única y exclusivamente de los acuíferos que abastecen tanto la población local para consumo de boca, como a los sectores agrícolas y ganaderos. Tradicionalmente existía cierto equilibrio en los consumos respecto a las extracciones, pero en los últimos años la superficie de regadío, especialmente el asociado a empresas destinadas a los cultivos hortícolas y de uva de mesa, se ha multiplicado en la Comarca de manera exponencial, y **la coyuntura actual en la que se encuentra la Comarca del Mar Menor hace prever que en los próximos años, una gran cantidad de empresas de esa zona quieran instalarse en la Comarca del Altiplano, ocasionando un desequilibrio mayor y que actualmente ya es insostenible.**

SOLICITO EN NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN:

Que sean tenidas en cuenta estas sugerencias para la modificación del Plan General Municipal para regular la actividad ganadera y se pueda con ello mejorar la redacción de la normativa que ha de proteger el municipio.

En Jumilla a 21 de Diciembre de 2021

Fdo.: